

NEUQUÉN, 22 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 193-M-01, el Decreto N° 0079/01 de fecha 10/01/01 mediante el cuál se autoriza el pago de las becas deportivas provenientes del convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Deportes y la Municipalidad de Neuquén en el marco del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2000" y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Recibo N° 290350 de fecha 28/12/00 se recibe un Aporte Provincial No Reintegrable por un importe de \$ 20.160,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta), aprobado por Decreto Provincial N° 1668 de fecha 08/08/00 y destinado al Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2000";

Que el ingreso de los fondos mencionados precedentemente se produjo con fecha posterior a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2001, producido por Ordenanza N° 8977 de fecha 22/12/00;

Que por la razón expuesta el ingreso referido no se encuentra incluido en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Que el aporte Provincial referenciado fue incorporado al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2000 mediante Decreto N° 1678 de fecha 28/12/00, y en virtud de la finalización del Ejercicio no fue ejecutado el gasto correspondiente, siendo necesaria su incorporación al Presupuesto del Ejercicio 2001 como "Excedentes de Fondos Afectados";

Que la Ordenanza 8977, por la cual se aprobó el Presupuesto del Ejercicio 2001, en su artículo 10º), autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones que se originen por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preveen;

Que dicho aporte es susceptible de encuadrarse en lo dispuesto en el Artículo 10º) de la norma legal precitada;

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto el

///...2º

...///2º

Decreto N° 0079/01 de fecha 10/01/01;

Que mediante Expediente SGC N° 193 - M - 01, originado por la Dirección de Promoción Deportiva - Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano, se eleva listado de los beneficiarios de las becas deportivas, solicitando su liquidación e informando que el número de transferencia de fondos es V683, y que el monto mensual sería de \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta), durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2000;

Que por Pase N° 016/01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano otorga el VºBº a lo actuado y requiere que por la Subsecretaría de Economía se confirme el monto efectivamente depositado, correspondiente a las becas deportivas realizado por la Dirección Provincial de Deportes, comunicando que el Señor CHERSUNOV Vitaly está tramitando su documento bajo el Expediente N° 560396/0 con el Pasaporte N° AB0214331;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental solicita el dictado de la norma legal tal lo requerido por la Secretaria de Desarrollo Humano, puesto que se cuentan con los fondos depositados por la Tesorería General de la Provincia bajo el Libramiento N° 6958 por un monto de \$ 20.160,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta), ingresados a la Tesorería Municipal con Recibo N° 290350;

Que la Subsecretaría de Economía con la intervención del Secretario del área solicita la confección de la norma legal correspondiente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva

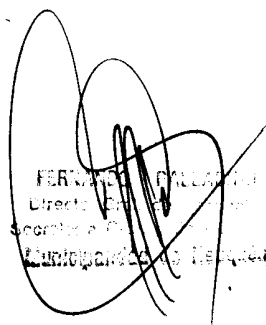
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Cálculo de Recursos del Presupuesto General ----- del Ejercicio 2001, estimado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8977, la suma de Pesos VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.160,00),

///...3º



PERVINCIA DE NEUQUÉN
Dirección Provincial de Deportes,
Turismo y Recreación
Subsecretaría de Promoción Social
Secretaría de Desarrollo Humano

3°...///

de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

EXCEDENTES FONDOS AFECTADOS

OTROS APORTES

Imputación: AC0202020101001

Monto:

\$ 20.160

TOTAL RECURSOS

\$ 20.160

Artículo 2º) INCORPORAR al total de erogaciones del Presupuesto General ----- de la Administración Municipal para el Ejercicio 2001, fijado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8977, la suma de Pesos VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.160,00) de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES

Programa: Subsecretaría de Promoción Social

Subprograma: Promoción Deportiva

Actividad: Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial

Rubro: Transferencias y Subsidios

Imputación: 5-F-6-2-3-1-2-4-1-3

Monto:

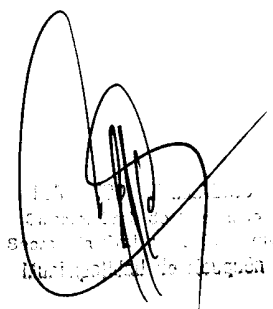
\$ 20.160

TOTAL EROGACIONES:

\$ 20.160

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa ----- intervención de Contaduría Municipal, a pagar las becas deportivas de las siguientes personas: **Baeza Fabián, D.N.I. N° 23.214.616; Becerra Walter, D.N.I. N° 28.621.151; Cabrera Ivonne Carmen, D.N.I. N° 20.582.558; Chersunov Vitaly, Pasaporte N° AB0214331; Halty Lorena Andrea, D.N.I. 25.397.285; Inostroza Anahí, D.N.I. N° 24.413.431; Merino María Alejandra, D.N.I. N° 22.474.153; Michiquelli Norberto, D.N.I. N° 38.710.905; Quintana Andrea, D.N.I. N° 27.797.222; Ramirez Walter, D.N.I. N° 26.746.647; Rosas Roberto, D.N.I. N° 26.557.706; Troche Nancy, D.N.I. N° 23.726.274; Martín Julio, D.N.I. N° 10.477.344, y Ghillimi Darío Gilberto, D.N.I. N° 12.750.347; por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) y por un período de seis meses, correspondiente a julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2000, lo que hace un total de Pesos VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.160,00); tal lo requerido por la Dirección de Promoción Deportiva -Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación- Subsecretaría de**

...///4º



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de Copacabana

4°...///

Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano- y lo expuesto por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4°) DEROGAR el Decreto N° 0079/01 de fecha 10 de enero de ----- 2001.-

Artículo 5°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas de las Secretarías de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

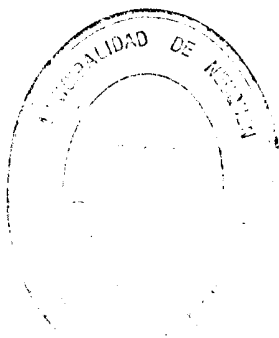
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///frp

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTANEO



FERNANDO QUIROGA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MONTEVIDEO, URUGUAY